



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ACUERDO No.46 DE 2018

(Diciembre 10 de 2018)

Por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para los servicios académicos que ofrecerá el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, durante la vigencia del 2019 y se establecen tarifas para otros derechos complementarios.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE
DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL - ITFIP, en uso
De sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con Ley 30 de 1992, artículo 122, los derechos pecuniarios que pueden exigir las instituciones de educación superior son los siguientes:

- a) Derechos de Inscripción
- b) Derechos de Matricula y complementarios
- c) Derechos por exámenes de habilitación y supletorios
- d) Derechos por cursos, seminarios, diplomados y de educación para el trabajo.
- e) Derechos de grado
- f) Derechos por expedición de certificados y constancias
- g) Otros Derechos complementarios

Que durante la vigencia del año 2019 la Institución podrá ofrecer los siguientes programas académicos por facultades:

INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROINDUSTRIALES

- Técnica Profesional en Construcción de Edificaciones
- Tecnología en Gestión de la Construcción
- Ingeniería Civil

- Técnica Profesional en Mantenimiento Electrónico
- Tecnología en Automatización Electrónica e Industrial
- Ingeniería Electrónica

- Técnica Profesional en Soluciones Web
- Tecnología en Gestión Informática.
- Ingeniería de Sistemas

- Técnica Profesional en Monitoreo Agrícola
- Tecnología en Gestión de Agrocultivos.
- Ingeniería Agronómica

- Especialización Técnica en automatización de operaciones agroindustriales

CIENCIAS SOCIALES, SALUD Y EDUCACIÓN

- Técnica Profesional en Promoción Social
- Tecnología en Gestión Social
- Trabajo Social
- Técnica Profesional en Entrenamiento Deportivo
- Tecnología en Gestión deportiva
- Profesional en Actividad Física y Deporte





“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

Continuación Acuerdo No.46 de Diciembre 10 de 2018

2.

ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA

- Técnica Profesional en Procesos Administrativos
- Tecnología en Gestión Empresarial
- Administración de Empresas

- Técnica profesional en Operaciones Contables
- Tecnología en Gestión Contable y Financiera
- Contaduría Pública

- Técnica Profesional en Procesos Logísticos Empresariales
- Tecnología en Gestión Logística

Que mediante Resolución No.1895 del 17 de abril de 2007, el ITFIP se redefinió para el ofrecimiento de programas por ciclos propedéuticos.

Que la Ley 749 de 2002, permite que las instituciones técnicas y tecnológicas cambien de carácter o se redefinan por ciclos propedéuticos para el ofrecimiento de programas universitarios por esta modalidad

Que se hace necesario establecer tarifas para los servicios que presta el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, a la comunidad educativa, particulares e instituciones, donde se ofertan los programas académicos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Fijar los valores correspondientes a los derechos mencionados en los considerandos de este Acuerdo en la siguiente forma:

A. DERECHOS DE MATRICULA

Por concepto de matrícula los estudiantes de pregrado de los programas académicos del **nivel técnico** profesional de la Facultad de Economía, Administración y Contaduría y de la Facultad de Ciencias Sociales, Salud y Educación, que sean aprobados y ofertados durante la vigencia pagarán, **UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**, en el año 2019, según certificación que expida el DANE.

Por concepto de matrícula, los estudiantes de pregrado de los programas académicos del **nivel técnico** profesional de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales que sean aprobados y ofertados durante la vigencia pagarán **UNO PUNTO UNO (1.1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** en el año 2019, según certificación que expida el DANE.

Por concepto de matrícula, los estudiantes de pregrado de los programas académicos del **nivel tecnológico** de la Facultad de Economía, Administración y Contaduría y de la Facultad de Ciencias Sociales, Salud y Educación, que sean aprobados y ofertados durante la vigencia pagarán, **UNO PUNTO DOS (1.2) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** en el año 2019, según certificación que expida el DANE.

Por concepto de matrícula, los estudiantes de pregrado de los programas académicos del **nivel tecnológico** de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales que sean aprobados y ofertados durante la vigencia pagarán **UNO PUNTO CINCO (1.5) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** en el año 2019, según certificación que expida el DANE.



[Handwritten signature]

5/14/19



Por concepto de matrícula, los estudiantes de pregrado de todos los programas académicos del **nivel profesional** de la Facultad de Economía, Administración y Contaduría y de la Facultad de Ciencias Sociales, Salud y Educación, que sean aprobados y ofertados durante la vigencia, pagarán **UNO PUNTO CINCO (1.5) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** en el año 2019, según certificación que expida el DANE.

Por concepto de matrícula los estudiantes de pregrado de todos y los programas académicos del **nivel profesional** de la facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales, que sean aprobados y ofertados durante la vigencia pagarán **UNO PUNTO OCHO (1.8) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** en el año 2019, según certificación que expida el DANE.

PARÁGRAFO 1. El aspirante que se matricule en continuidad académica deberá cancelar la suma de **dos puntos tres (2.3) salarios diarios mínimos legales vigentes** en el año 2019 para tener derecho a la asistencia y servicios académicos. Entiéndase por continuidad académica, quien haya cursado y aprobado todas las asignaturas que componen su Plan de Estudios, que no se hubiese graduado dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación y se encuentre en proceso de ejecución del trabajo de grado.

PARÁGRAFO 2. El estudiante que al terminar el ciclo técnico profesional o tecnológico y continúe en el semestre siguiente con el ciclo superior, no cancelará formulario de Inscripción.

PARÁGRAFO 3. El estudiante que no se matricule en las fechas ordinarias establecidas en el calendario académico pagará **matricula extraordinaria** con un **recargo del veinte por ciento (20%)** sobre el valor de la matricula aprobada que le corresponda, acogiéndose a las fechas indicadas en el calendario académico.

PARÁGRAFO 4. El aspirante o estudiante que inscriba menos del sesenta por ciento (60%) de los créditos académicos correspondientes a su ubicación semestral, sólo pagará el valor de los créditos inscritos. Para un número de créditos inscritos desde el sesenta por ciento (60%) y hasta el cien por ciento (100%) de la ubicación semestral, pagará el cien por ciento (100%) del valor de la matrícula. Quien adicione créditos por encima del máximo permitido para su la ubicación semestral, deberá cancelar el valor de los créditos adicionales. Se entienden por créditos adicionales todos aquellos que estén por encima de lo que indique su ubicación semestral.

PARÁGRAFO 5. Un aspirante solo podrá adicionar hasta seis (6) créditos por encima del máximo permitido para su ubicación semestral.

PARÁGRAFO 6. El mejor estudiante, por nivel de formación y por programa, que obtenga un promedio semestral de calificaciones igual o superior a **CUATRO PUNTO SIETE (4.7)** y cumpla lo establecido en el artículo 70 del Acuerdo 18 de 2015 (Reglamento Estudiantil) y el Acuerdo de Estímulos académicos aprobado para el 2019; tendrá derecho, en el semestre siguiente, a la **MATRICULA DE HONOR** y no pagará valor alguno por concepto de matrícula.

B. OTROS DERECHOS

5/14



DERECHO PECUNIARIO	VALOR EN SMMLV
Derechos de Inscripción	10%
Derechos por exámenes de habilitación y supletorios	5%
Prueba de Validación	10%
Homologación de Materias	6%
Derechos de Grado Colectivo Técnico Profesional	17%
Derechos de Grado colectivos Tecnológico	24%
Derechos de Grado colectivos Profesional	30%
Derechos de Grado por Ventanilla Técnico	20%
Derechos de Grado por ventanilla Tecnológico	24%
Derechos de grado por ventanilla Profesional	30%
Expedición de Constancias de Estudio	2%
Expedición de Certificados financieros	2%
Expedición de Certificados de Notas	2%
Expedición copia Plan de Estudio Por programa	4%
Expedición de Copia del Acta de Grado	2%
Expedición de Copia del Diploma de Grado	17%
Expedición Duplicado Carné Estudiantil	2%
Expedición Duplicado Planilla de Calificación	2%
Multa por un (1) día de retraso en los libros de la colección general	10% UN DIA SMLMV
Multa por cinco (5) días de retraso en los libros de la colección general	20% UN DIA SMLMV
Multa por una (1) hora de retraso en los libros de Reserva	10% UN DIA SMLMV
Multa por sustracción, mutilación, extravió, subrayado o descuadernado del material bibliográfico	35% UN DIA SMLMV

C. COSTO DE DIPLOMADOS QUE SE OFERTEN COMO OPCION DE GRADO.

FACULTAD	PROGRAMA	VALOR EN SMLMV
INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROINDUSTRIALES	Técnica Profesional en Construcción de Edificaciones	1.1
	Tecnología en Gestión de la Construcción	1.5
	Ingeniería Civil	1.8
	Técnica Profesional en Mantenimiento Electrónico	1.1
	Tecnología en Automatización Electrónica e Industrial	1.5
	Ingeniería Electrónica	1.8
	Técnica Profesional en Soluciones Web	1.1
	Tecnología en Gestión Informática.	1.5
	Ingeniería de Sistemas	1.8
	Técnica Profesional en Monitoreo Agrícola	1.1
	Tecnología en Gestión de Agrocultivos.	1.5
	Ingeniería Agronómica	1.8



Handwritten signature and initials

CIENCIAS SOCIALES, SALUD Y EDUCACIÓN	Técnica Profesional en Promoción Social	1.0
	Tecnología en Gestión Social	1.2
	Trabajo Social	1.5
	Técnica Profesional en Entrenamiento Deportivo	1.0
	Tecnología en Gestión deportiva	1.2
	Profesional en Actividad Física y Deporte	1.5
	Diplomado en Docencia Universitaria	1.0
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA	Técnica Profesional en Procesos Administrativos	1.0
	Tecnología en Gestión Empresarial	1.2
	Administración de Empresas	1.5
	Técnica profesional en Operaciones Contables	1.0
	Tecnología en Gestión Contable y Financiera	1.2
	Contaduría Pública	1.5
	Técnica Profesional en Procesos Logísticos Empresariales	1.0
	Tecnología en Gestión Logística	1.2

D. COSTO DE CURSOS VACACIONALES E INTER-SEMESTRALES.

CURSOS VACACIONALES. El costo de los cursos vacacionales será de **TRES (3) SMLMV**, dicha cifra se dividirá por el número de estudiantes que lo realicen y será cancelado por éstos antes de su inicio.

INTER-SEMESTRALES. Los cursos inter-semesterales, se cobrarán por el número de créditos que compone la asignatura, según el plan de estudios y será cancelado por cada estudiante, antes de su inicio.

E. COSTO DE ESPECIALIZACION TECNICA PROFESIONAL.

Costo de la matrícula de la Especialización Técnica en Automatización de operaciones Agroindustriales	1.5 SMLMV
Formulario de Inscripción posgrado Especialización Técnica Profesional	15% SMLMV
Derechos de Grado Colectivos Posgrado Especialización Técnica Profesional	28% SMLMV
Derechos de Grado Ventanilla Posgrado Especialización Técnica Profesional	30% SMLMV

F. COSTO POR USO DE ESPACIOS FISICOS

Se autoriza al señor Rector para que reglamente el costo de uso y alquiler de los diferentes espacios deportivos, aulas de clases, salas de conferencias y otros que sean de uso común para el servicio del cliente externo de la Institución.



"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Continuación Acuerdo No.46 de 10 Diciembre de 2018

6.

G. DIPLOMADOS PARA EGRESADOS

La Institución podrá ofertar diplomados sin costo para los egresados del ITFIP, para lo cual solo cancelarán el valor de la inscripción, es decir el **diez por ciento (10%) del SMLMV**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Estudiantes cancelarán por semestre el **ocho por ciento (8%) del SMMLV**, por concepto de **Derechos Complementarios** de conformidad con el artículo 122 de la Ley 30 de 1.992.

ARTÍCULO TERCERO. EL presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y será publicado en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Espinal Tolima, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2018.

La Presidenta del Consejo Directivo

EDNA DEL PILAR PAEZ GARCIA

La Secretaria del Consejo Directivo

LUZ YINETH ZARTA OSUNA



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

JUSTIFICACION

En concordancia con el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, y con el fin dar legalidad a los valores establecidos como derechos pecuniarios que por razones académicas y administrativas la Institución cobrara durante la vigencia 2018 y se presenta ante los Honorables Consejeros el presente proyecto de Acuerdo en el cual se relaciona cada uno de los ítems y valores a recaudar por cada uno de ellos.

La población estudiantil de ITFIP, como es bien conocido son de un nivel socioeconómico que se encuentra en su gran mayoría en SISBEN 1, 2 y 3, con grandes dificultades económicas, bajos recursos y con por lo tanto realizando grandes esfuerzos para acceder a la educación superior, motivo por el cual se ha considerado el aumento en el valor de la matrícula teniendo en cuenta el incremento en el salario mínimo mensual legal vigente certificado por el DANE para el cierre del año 2018, es del 3,3% (proyección del IPC vigencia 2018) en otros derechos, con el fin de facilitar el acceso y continuidad de nuestros estudiantes en la Institución.

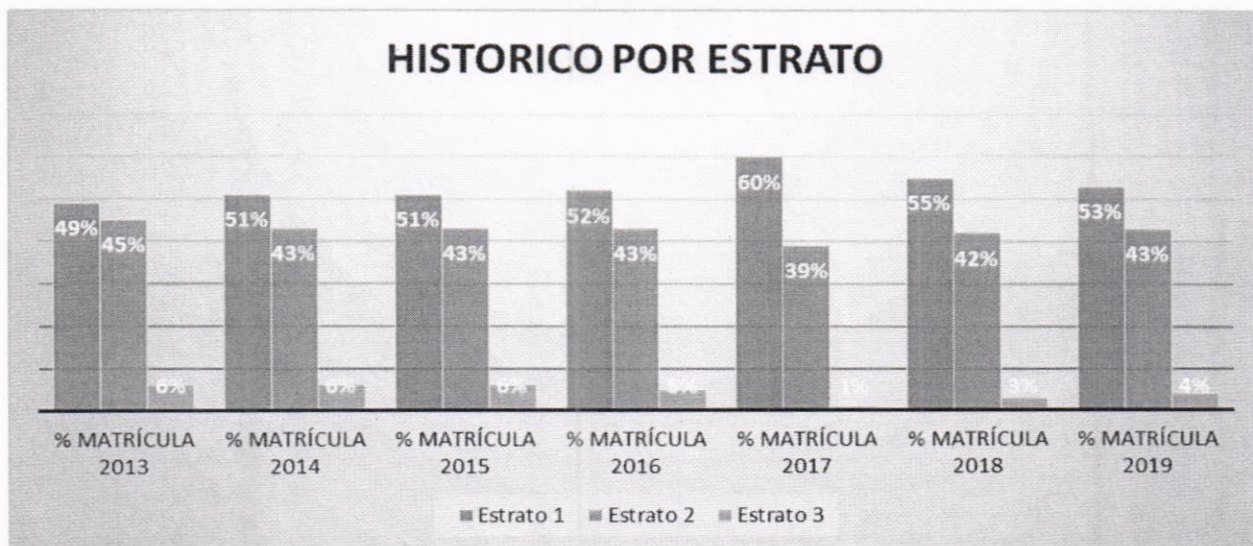
Para el costo de la matrícula de los estudiantes en los diferentes niveles y carreras se tienen en cuenta los siguientes Factores:

ESTRATO SOCIOECONOMICO. De acuerdo con las estadísticas la población estudiantil que ingresa al ITFIP, más del 50% pertenece al estrato 1, lo que evidencia la problemática económica presentada en el núcleo familiar por la desigualdad social existente en la región del área de influencia del ITFIP, afectando la permanencia en la educación superior debido a que no se cuenta con recursos económicos suficientes que para acceder a la educación superior.

Porcentaje Estudiantes Matriculados por Estrato Socioeconómico

Estrato	% Matrícula 2013	% Matrícula 2014	% Matrícula 2015	% Matrícula 2016	% Matrícula 2017	% Matrícula 2018	% Matrícula 2019
Estrato 1	49%	51%	51%	52%	60%	55%	53%
Estrato 2	45%	43%	43%	43%	39%	42%	43%
Estrato 3	6%	6%	6%	5%	1%	3%	4%

La mayoría de los estudiantes que ingresan al ITFIP, dependen económicamente de su núcleo familiar, estos no poseen un empleo fijo o no tienen un empleo calificado que les permita contar con ingresos suficientes para cancelar la matrícula para educación superior en instituciones privadas de alto costo, por lo tanto, optan por ingresar a instituciones públicas que les brindan la oportunidad de capacitarse y mejorar su nivel de vida.



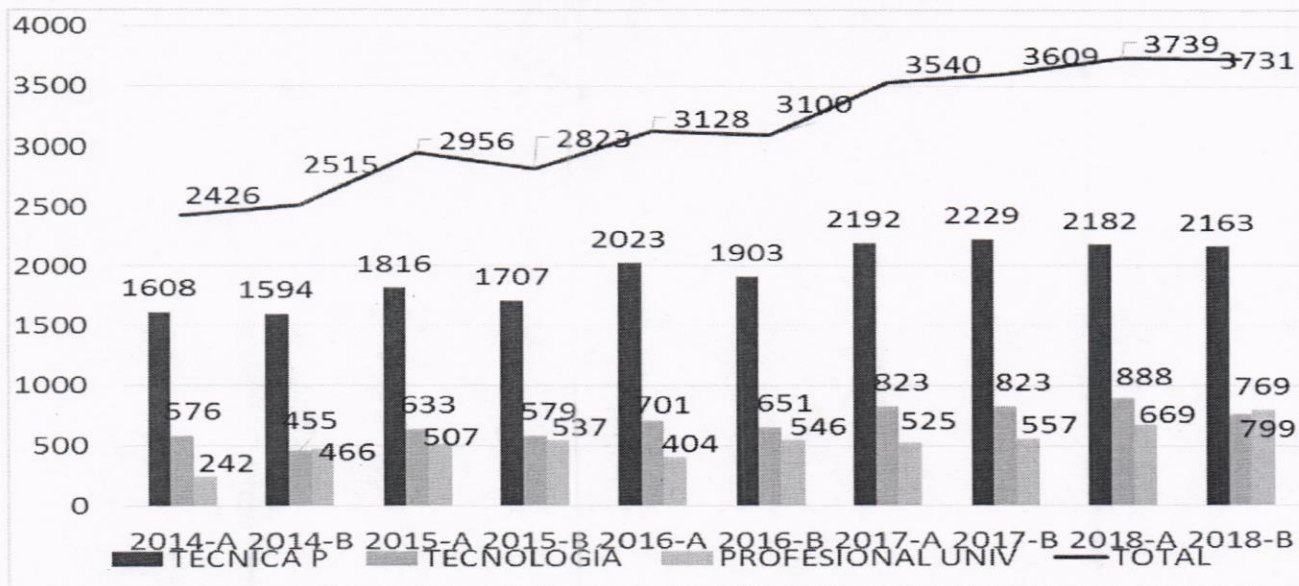
En aras de contribuir al desarrollo económico de la región, el ITFIP ha adoptado el cobro de los valores de matrículas tomando como base el salario mínimo legal vigente como estrategia social que ofrezca oportunidad de desarrollo a la población vulnerable.

PRESUPUESTO. El Gobierno Nacional gradualmente ha venido reduciendo la participación de los aportes en los recursos de la nación para gastos de funcionamiento, incrementando así la meta global de recursos propios que debe generar el ITFIP para el cumplimiento de su misión institucional. El valor del presupuesto 2019 de la Institución según la Ley 1940 del 26 de noviembre del 2018 es de \$ 16.079.117.002, de los cuales el 54% corresponde a recursos nación y el 46% recursos propios, y el valor de ingresos corrientes es de \$7.360.464.794 meta a recaudar para la vigencia.

PRESUPUESTO VIGENCIA 2019 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL			
CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7.856.800.000,00	6.904.464.794,00	14.761.264.794,00
PRESUPUESTO DE INVERSION(CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN)	861.852.208,00	456.000.000,00	1.317.852.208,00
TOTAL PRESUPUESTO ITFIP	8.718.652.208,00	7.360.464.794,00	16.079.117.002,00
	54%	46%	

La demanda y la pertinencia de los programas académicos que oferta el ITFIP ha permitido el crecimiento de la población estudiantil y alcanzar la meta de ingresos fijada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNIDAD ESTUDIANTIL; El crecimiento de la población estudiantil se evidencia en el incremento de la población que ingresa a formación en el ciclo Técnico, y gradualmente continúan su formación en otros ciclos, como se refleja en la estadística que a continuación se detalla:



INCREMENTO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL POR AÑO

De igual forma la suscripción de convenios con entes territoriales para el otorgamiento de estímulos académicos a estudiantes han permitido alcanzar las metas globales de ingresos propuestas por el MHCP y apoyar los proyectos propuestos en el plan de desarrollo relacionados con la calidad académica, la proyección social, la investigación, el desarrollo de la infraestructura física y tecnológica y el bienestar universitario.

AÑO	ESTUDIANTES	VARIACIÓN
2015	5.780	15.85%
2016	6.230	7.8%
2017	7.150	14,8%
2018	7.470	4,5%
2019	7.694	3%

CUN (CUENTA ÚNICA NACIONAL): A la fecha están disponibles recursos por valor de **\$3.643.752.304,83** liquidez que es garantía para atender los compromisos asumidos con nuestros clientes internos y externos.

Se presenta este proyecto de acuerdo para que sea analizado y de ser factible aprobado por el Consejo Directivo de la Institución.

Diciembre de 2018.

SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE

Coordinador Grupo Interno de Trabajo Área Financiera